En la ciudad de cartagena y sala de su ayuntamiento
martes veynte y dos de agosto de mill y seis
cientos y veynte y ocho años los señores de cartagena
se juntaron a cavildo ordinario a saber siendo
el lizenciado fran(cis)co de torres don diego pallares el
don antonio carvajal don juan diego [illegible]
[illegible] don martin de roca [illegible] juan sanchez
[illegible] jurados en cavildo [illegible]
los señores fran(cis)co rebuelta [illegible] y don gines
martinez y fran(cis)co martinez digo fran(cis)co [illegible]
sanchez osorio regidores y don gines rosique jurados
en este ayuntamiento que despacho y se
[illegible] fran(cis)co [illegible]

al mando se cobren los [illegible] — En este ayuntamiento y de los regidores y de relación
como don [illegible] hernandez penal [illegible]
[illegible] en [illegible]
reales y [illegible] como principal y [illegible]
[illegible] a gonçalo hernandez v(ecin)o del
[illegible] sanchez y [illegible] martinez de [illegible]
de hernandez [illegible] fernandez v(ecin)o de belmonte
y alonso martinez rebollo v(ecin)o de [illegible]
y gines gomez [illegible] de gabriel — y [illegible]
[illegible] los dichos [illegible] y los dos [illegible]
por la dicha ciudad —

Otro — El s(eño)r don gines martinez reg(id)or — dijo que por cuanto el
benito que es del pozo [illegible] de esta ciudad [illegible] que
tiene en ella [illegible] traydo de fuera lo que no se a de sacar
fuera y llevar a la villa de almaçaron y dexar los
bondos en esta ciu(da)d donde ay tanta falta suplica al
señor [illegible] no dé lugar a ello pues vela [illegible] en esta
ciu(da)d y se [illegible] no fuese a satisfacion del
[illegible] desta ciudad a de [illegible] y [illegible]
ciudad a [illegible] con [illegible] de los dichos don gines